

**TERCERAS JORNADAS DE SOCIOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
10, 11 y 12 de Diciembre de 2003**

REPRESENTACIÓN UNIVERSITARIA Y VOLUNTAD TRANSFORMADORA

Perla Aronson

Instituto Gino Germani

Facultad de Ciencias Sociales - Universidad de Buenos Aires

Pte. José Evaristo Uriburu 950, 6º piso - Ciudad de Buenos Aires

paronson@fibertel.com.ar

Mesa 18: Homo Academicus. Desafíos Actuales de la Universidad

Resumen

El presente trabajo analiza las opiniones de treinta nueve representantes pertenecientes a los Consejos Directivos de las trece Facultades que componen la Universidad de Buenos Aires acerca de la pertinencia de una reforma estatutaria. En el marco de una indagación más amplia orientada a captar la especificidad de la representación universitaria, los planteos de los entrevistados ponen en evidencia la problemática que caracteriza la relación entre las prácticas y las reglas. Muestra, además, las diferencias de interpretación en lo relativo a la relevancia de las normas según el claustro de pertenencia, así como los temores que todo cambio conlleva. La complejidad institucional, la politización de los debates y, en último término, la imposibilidad de llegar a acuerdos sobre la finalidad de la universidad, son los factores principales del descreimiento y la desconfianza acerca de la posibilidad de concretar transformaciones sustantivas. A su vez, la reflexión sobre potenciales modificaciones, se localiza dentro de la institución, resaltando especialmente la situación de intenso conflicto que atraviesa la vida universitaria.

Introducción

El presente trabajo analiza las opiniones sustentadas por treinta nueve representantes que se desempeñan como tales en los Consejos Directivos de las trece Facultades de la Universidad de Buenos Aires, acerca de la pertinencia de la reforma estatutaria planteada en la última Asamblea Universitaria que eligió al Rector de la institución. Los datos, recogidos a través de entrevistas semiestructuradas realizadas a un representante por cada claustro perteneciente a las mayorías electorales, fueron relevados en el período agosto-diciembre de 2002.

Como el propósito del proyecto del que este escrito forma parte¹ estuvo dirigido a captar la especificidad de la representación universitaria, se eligieron los Consejos Directivos pues ellos se conforman por medio del voto directo, mientras el Consejo Superior se constituye indirectamente a través de la elección que realizan los Consejeros Directivos de las distintas Facultades. El segundo criterio que guió la elección se basó en el hecho de que tales órganos componen instancias colegiadas intermedias donde la relación entre representantes y representados es más cercana, lo cual facilitó el análisis de la dimensión seleccionada. No se consideraron las Juntas o Departamentos debido a que la UBA cuenta con más de cien carreras de grado y, por otra parte, estos cuerpos son de carácter estrictamente consultivo. A su vez, la opción de entrevistar a los representantes de las mayorías, se debió a dos razones conexas: su incidencia cuantitativa en el conjunto de decisiones que se toman en los órganos colegiados de las diversas unidades académicas y la legitimidad derivada del caudal de votos obtenidos. La sistematización de los resultados se organizó en torno a los claustros universitarios, ya que en ellos se encontraron más semejanzas internas que en la comparación entre Facultades.

Las respuestas que recoge este informe refieren exclusivamente a las apreciaciones de los representantes sobre la conveniencia del debate sobre la reforma estatutaria y sobre las cuestiones que –según su criterio– requieren rectificaciones.

Importancia de las normas

El Estatuto Universitario, código de normas que regula la vida institucional, contiene un conjunto de propósitos, finalidades, misiones y funciones que dan cuenta no sólo de la especificidad de la organización académica y administrativa, sino también de su sentido

¹ Proyecto UBACyT S078, “La Universidad en la democracia y la democracia universitaria. Estudio de caso: la Universidad de Buenos Aires”.

distintivo: las relaciones con la sociedad², el grado de compromiso y responsabilidad de la institución³, el puesto del conocimiento⁴, etc. Define, además, la propia actividad de los Consejos y de los Consejeros en cuestiones que les competen de un modo directo⁵.

Si las reglas operan como organizadoras que ordenan, regulan, orientan y condicionan las prácticas que se llevan a cabo en una institución, ellas no agotan la comprensión e interpretación de las actividades que se desarrollan. Toda institución resuelve de un modo complejo la relación entre normas y actividades, pues debe hacer frente a la coexistencia de intereses individuales y grupales, así como a propósitos de carácter colectivo. En las prácticas institucionales, el posicionamiento de los sujetos recrea las normas más allá de los márgenes instituidos: se trata de un pasaje que va de las reglas a las acciones y viceversa, lo que en conjunto otorga sentido real a la democracia universitaria y su gobierno. De allí que resulte difícil –pese a la normativa vigente– distinguir los objetivos de la organización, pues ella no parece existir más que por los objetivos parciales de los individuos o los grupos. Por tanto, resulta esperable que los diferentes claustros sostengan ideas disímiles acerca del sentido del Estatuto y sustenten concepciones heterogéneas con respecto al vínculo que establecen con él.

² El Título III, en su artículo 69, estipula que *«la Universidad de Buenos Aires guarda íntimas relaciones de solidaridad con la sociedad de la cual forma parte. Es un instrumento de mejoramiento social al servicio de la acción y de los ideales de humanidad»*.

³ *«La Universidad de Buenos Aires –según reza el Título I– es una entidad de derecho público que tiene como fines la promoción, la difusión y la preservación de la cultura. Cumple este propósito en contacto directo permanente con el pensamiento universal y presta particular atención a los problemas argentinos»*.

⁴ El título II establece que la Universidad de Buenos Aires contribuye al *«[...] desarrollo de la cultura mediante los estudios humanistas, la investigación científica y tecnológica y la creación artística»*, a la vez que señala su expresa voluntad de contribuir a la difusión de *« las ideas, las conquistas de la ciencia y las realizaciones artísticas por la enseñanza y los diversos medios de comunicación de los conocimientos»*. Simultáneamente, en su artículo 7, deja claro que *«La Universidad propicia el acceso de los estudiantes a las mejores realizaciones del arte y de la técnica. En todas las Facultades o departamentos, inclusive en los orientados a disciplinas técnicas, se atiende a la formación cultural y moral de los estudiantes y al desarrollo integral de su personalidad»*.

Es por ello que si bien los entrevistados atribuyen discursivamente una importancia decisiva al Estatuto, sus repuestas indican que –fuera de la actual situación en que la UBA lanzó la posibilidad de realizar una reforma– las normas operan para ellos sólo como un marco general sobre cuyos contenidos no siempre reflexionan ni los toman estrictamente en cuenta a la hora de actuar. En este sentido, no manifiestan la necesidad de que cada decisión que asumen en los órganos colegiados requiera contar con un conocimiento pormenorizado de las reglas para orientar sus acciones, y tampoco consideran que la labor de Consejero se encuentre enteramente supeditada a ellas. De la combinación de las obligaciones sustantivas que asignan al rol de representante con los aspectos normativos que lo estructuran, emerge una noción de “libertad” con la que operan cotidianamente los entrevistados. En general, son los Graduados y Estudiantes quienes afirman que así como el número de representados imposibilita la consulta de todas las decisiones que toman, la normativa es examinada en aquellas circunstancias que requieren volver a la reglamentación para no equivocarse en la resolución.

No obstante, cuando se les pide que opinen respecto de si consideran procedente efectuar cambios al Estatuto, reconocen no recordarlo en todos sus detalles, aunque sus testimonios corroboran que cada claustro y cada individuo apelan a criterios propios y establecen lazos particulares con las normas. Aun así, la idea de la reforma persiste, lo que pone en evidencia el reconocimiento de que «*para algo está*» y que «*no estaría mal ponerse a pensarlo*».

Enfoques sobre la reforma y puntos a reformar

⁵ El capítulo IV, titulado “De las Facultades”, describe el conjunto de tareas que corresponde a los órganos colegiados de las unidades académicas.

A grandes rasgos, los entrevistados se sitúan en dos posiciones diferentes: los que juzgan que una reforma no conlleva necesariamente la transformación de las prácticas, y los que manifiestan confianza en que puede contribuir a renovar muchos aspectos que se encuentran rezagados por antigüedad de la normativa, o bien por inercia institucional. Dentro de ambos conjuntos, las opiniones revelan notorias diferencias según el claustro de pertenencia de los entrevistados.

Profesores

En el caso de los Profesores, la mayor parte de los consultados manifiesta dudas con respecto a sus verdaderos alcances: consideran que *«una cosa es la pertinencia y otra es la oportunidad»*; que las transformaciones no tienen que plantearse únicamente en el terreno político (*«creer que se puede hacer una reforma política sin hacer la reforma estructural, es una “chantada” que va dejar por la mitad las cosas»*); temen que impere el *«oportunismo»* y *«algunos facilismos»*; no confían en la idoneidad de los representantes para encarar cambios significativos (*«no estoy seguro que los Consejeros, y me incluyo, estemos en condiciones de hacer un cambio realmente en función de la Universidad y del país, y no en función personal o por intereses propios»*); prefieren la realización de modificaciones progresivas que no impliquen *«llamar a una asamblea para reformar todo el estatuto»*; imaginan que las controversias pueden *«irse por las ramas»* esterilizándose en *«antinomias inoportunas»*; y consideran que las posibilidades de organizar *«un debate sobre la UBA que no se convierta irremediablemente en una disputa política»*, son muy reducidas. En una postura que subraya la inconveniencia de pensar innovaciones estatutarias, un Profesor juzga que *«lo que es pertinente es iniciar la reconstrucción de la nación argentina; creo que cuando avancemos en eso, vamos a encontrar que la Universidad diseñada hace un*

siglo necesita adecuarse a un nuevo proyecto de nación. En ese momento, sí seguramente será pertinente la reforma de la Universidad. ¡Ojalá que ese momento sea pronto! Porque si no, no va a quedar nada que reformar, ni de la Nación, ni de la Universidad». Cabe mencionar que un entrevistado perteneciente a este cuerpo, plantea la inconveniencia de la reforma basándose en fundamentos diferentes: afirma que «la antigüedad del estatuto no obstaculiza la aplicación cotidiana; primero hay que aprovechar las instituciones y las normas, y si se prueba que no funcionan, cambiemos».

La minoría de Profesores que evalúa positivamente la iniciativa, destaca los siguientes temas: la singularidad de la posición de la UBA ante la Ley de Educación Superior («creo que es la única universidad que ha presentado un recurso de amparo, que no está acoplada a una normativa de carácter nacional; este tema de haber presentado amparo también es opinable; las leyes nacionales pueden ser buenas o malas, pero nos guste o no, las cumplimos todos; por eso, este es un tema para discutir; y la Ley tiene inclusive indicaciones normativas, por ejemplo la participación de los no docentes, cosa que no existe en la Universidad de Buenos Aires de manera orgánica con una reglamentación específica, y sí en algunas otras universidades del conurbano que se acoplaron a la Ley»); la edad jubilatoria de los Profesores («límite que indudablemente se correspondía a otra época donde la expectativa de vida era menor; hoy en día, hay cuadros de profesores de 65 años absolutamente valiosos en condiciones de seguir aportando»); la reelección indefinida del Rector («es más saludable la posibilidad de dos mandatos continuos como máximo, con una posibilidad en el futuro, después de dejar un interregno entre ambos; no es saludable que se planteen mandatos extensivos»); el control de la gestión institucional (*el primer punto de la reforma tiene*

que ser que la Asamblea anual sea obligatoria, como control de gestión, y donde el Rector tenga que presentar un informe, igual que el Consejo Superior y la Secretaría, informes que puedan evaluarse»; la sobrecarga de tareas de los cuerpos colegiados («resultaría conveniente quitarle al Consejo Directivo algunos temas de la cotidianeidad»); la organización de los posgrados («no están orgánicamente sistematizados: ha habido un crecimiento enorme de los posgrados, y ese crecimiento, como no fue sistematizado, es anárquico; hay grandes desarrollos en un lado, malos desarrollos en otro lado, una industria de posgrados (en el buen sentido) muy rentables en algunos lados, en otros lados, nada»); la aclaración de las funciones de servicio de la Universidad («hay que revisar toda la parte de servicios a la sociedad que está prestando la Universidad, cuestiones que no están incorporadas orgánicamente dentro de los estatutos; o sea que el Estatuto no es solamente la elección de los representantes y todo lo demás, no solamente sistemas de gobierno sino también sistemas de funcionamiento»); la modalidad de distribución del presupuesto («debería discutirse cuáles son los parámetros para dividir el presupuesto universitario; [en este momento, se siguen aplicando] los viejos parámetros: “bueno, a mí me toca el diez por ciento, si me dan el once acepto, si me dan el nueve armo un despelote”; hay Facultades que han crecido, y otras que han decrecido pero tienen el triple de presupuesto que las que crecieron, sólo que con la tercera parte de alumnos y con edificios grandes»). Un solo Profesor consigna la necesidad de agregar *«una cláusula transitoria que permita votar a los interinos; digo transitoria, para no legitimar el “no concurso”»*. El mismo entrevistado opina que *«me parece muy importante, a pesar de que no le dan mucha importancia en mi claustro, que los no docentes participen en el gobierno universitario; me parece mucho más importante que otras cuestiones, lo pondría en primer lugar; los no docentes no existen en el Estatuto, y aunque tienen reglamentaciones específicas, los*

cambios en su situación los decide generalmente, y por tradición, el Decano o el Rector. Eso genera un doble poder, porque en realidad no es que los no docentes no tengan poder, tienen mucho poder, pero no están representados; justamente esa ambigüedad es lo que no permite una gestión más armónica».

Graduados

Si se examinan las respuestas de los representantes del claustro de Graduados, puede verse que la mayoría de los consultados apoya la iniciativa, pues considera que la antigüedad de la norma justifica una renovación que revierta su retraso con respecto a las transformaciones que ha sufrido el país, las distintas unidades académicas y la propia Universidad: señalan que *«los tiempos han cambiado lo suficiente, lo mismo que la realidad de cada Facultad»*; que *«el Estatuto tiene demasiados años, las realidades nacionales van cambiando, y muchas de esas realidades no han sido debidamente atendidas por el estatuto»*.

En lo concerniente a las características de su propio claustro, subrayan que la diversidad constituye un factor que podría dilatar la concreción de arreglos institucionales en el marco de una Asamblea: *«va a ser algo sumamente difícil llegar a acuerdos; no sólo a acuerdos generales, sino de claustro, ya que tienen realidades muy distintas»*. A la vez, abundan los cuestionamientos acerca de la representación y la proporcionalidad, razón por la cual piensan que durante las discusiones debería tratarse especialmente este punto: estiman que *«las proporciones en el Consejo Directivo son una cosa muy arbitraria, es francamente elitista»*; *«a nivel del Consejo Superior, la realidad es muy grave, muy limitada al grupito de Profesores y Decanos que pueden votar al Rector»*. Algunos Graduados entrevistados piensan que un aspecto crucial a modificar es la modalidad de elección de los miembros del Consejo Superior: *«esa elección tiene que*

ser directa, porque [la actual] lleva a asquerosidades; todos los que hemos vivido elecciones del Consejo Superior vimos “transa va, transa viene, este sí, este no”. La elección tendría que ser directa para todos los claustros». Asimismo, entre sus preocupaciones figura la incorporación de los docentes interinos; a este respecto, opinan que «también tendrían que tener representación los auxiliares interinos; en realidad, no debería haber interinos; pero no importa, visto el esquema de concursos de esta Universidad, tendría que haber una representación separada de los auxiliares interinos».

Otra temática significativa refiere a la actualización de los planes de estudio, acerca de lo cual indican que «*tienen que adecuarse a la realidad*»; «*si uno se pone a ver los planes de estudio de las distintas carreras, daría la impresión que la realidad camina por un lado y la Universidad va por otro*». A su vez, proponen cambios al sistema de mayorías y minorías: «*es inconcebible, y eso sí creo que hay que modificarlo urgentemente (en realidad habría que haberlo hecho hace mucho) que la asignación de representantes se haga en función de los votos logrados por las listas en las asambleas de claustro. Porque puede haber sólo dos listas, y tener una el 50,1% de los votos y la otra el 49,9, y automáticamente se asignan cuatro y uno respectivamente, lo cual es un sinsentido*». En la misma dirección, otro entrevistado afirma que la revisión de los criterios de proporcionalidad «*es una necesidad; yo creo que es imperiosa porque me parece que está desvirtuando la verdadera correlación de fuerzas que puede existir al interior de cada claustro*». Otro representante consultado, también perteneciente al claustro de Graduados, sostiene que «*lo que cambiaría es el sistema de mayoría y minoría para el Consejo Directivo, pero sobre todo, para el Consejo Superior. Me parece que es muy antirrepresentativo*».

Asimismo, se refieren a la situación del personal no docente de la Universidad. Algunos piensan que debería otorgárseles participación en los órganos colegiados, aunque aducen que no tienen claro la forma en que debería realizarse: *«no sé si con voz y voto para todo, pero sí tiene que haber una representación no docente y votada por los no docentes, no impuesta por los gremios como es ahora»*. Otros, en cambio, aducen que *«como personal de apoyo técnico a la docencia, los administrativos tienen que tener representación en el cogobierno»*. Vale puntualizar la observación de un Graduado, quien sostiene que la discusión sobre la reforma tendría que incluir la separación entre *«entidades diferentes: vale decir, una con funciones de legislación y control, y otra con funciones de ejecución; sin embargo, creo que no se va a poder discutir porque a nadie le va a interesar perder potestades que ya tiene»*.

En lo relativo a la forma de designación de Profesores eméritos y consultos, los entrevistados juzgan que *«el claustro de Profesores, al estar atravesado por la visión de su propia “brillantez”, piensa que si emérito es lo mayor, consulto es el repechaje, y no lo quieren»*. Con argumentos similares, otro Graduado manifiesta que debería revisarse el límite de edad porque *«se ha puesto como verdad revelada que a los 65 años una persona está en la brillantez de su rendimiento; en algunos casos será así, pero alguien que ha sido tonto, no es brillante a los 65; además, hay que pensar que si el Profesor titular tiene 68, ¿qué edad tiene el Asociado, qué edad tiene el Adjunto (en los casos que haya), y qué edad tiene el Jefe de Trabajos Prácticos?; entonces, vamos a tener gente que llega a la posición de Adjunto a los 50 años, Asociado a los 60 y por ahí, el año antes de jubilarse accede a una titularidad; creo que eso hay que reformarlo»*.

Estudiantes

Entre los Estudiantes, solo unos pocos entrevistados afirman desconocer la convocatoria o no saber qué cuestiones serían susceptibles de cambiarse. Dentro de los informados, las opiniones acerca de la reforma se organizan según criterios diversos: algunos consideran que no existe una *«necesidad imperiosa de debatir el Estatuto»* porque *«si se lo aplica como se debería, creo que está bien»*; otros, apelan al amparo que la UBA tramitó al sancionarse la ley de Educación Superior, por lo que *«si nosotros reformamos el Estatuto, estaríamos acatando la Ley; entonces, no lo considero pertinente, si bien creo que el artículo sobre la reelección del Rector debería ser cambiado»*.

Entre quienes prevalece el descreimiento, hay quienes suponen que *«empezar a renovar las formas, las estructuras, sin cambiar realmente las prácticas de fondo que sostienen esas estructuras, no vale la pena»*, pues – como manifiesta otro representante de este claustro– *«el Estatuto se va a reformar en una Asamblea que estructuralmente va a reproducir sus propias condiciones de existencia»*. Otra fracción, casi en los mismos términos que los Profesores, manifiesta desconfianza porque *«tanto la gente como nosotros (y nosotros formamos parte de la gente), estamos cansados de que se junten a discutir y a pelear por los “porotos”»*. También hay quienes se inquietan ante el hecho de que la Asamblea concluya en una discusión *«punto por punto»* carente de operatividad y que, como consecuencia, se convierta en un ejercicio *«desgastante»* de donde *«va a salir algo malo»*.

La mayoría que propicia la reforma, en cambio, cree que resulta necesaria pues existen temas perentorios que requieren decisiones urgentes: *«desde los sistemas de*

representación hasta cuál es el rol de la Universidad en la sociedad, que si bien está un poco explicitado en el estatuto, en ciertas partes queda muy difuso: no se sabe qué es la institución universitaria y hay libre interpretación, más allá de a quién se le tiene que dar asistencia técnica y a quién no». Otra temática que según los Estudiantes debe formar parte de la discusión alude a la formación profesional: al respecto, un entrevistado afirma que «no se sabe si estás formando profesionales para que asciendan en su status social o si estás formando profesionales para la sociedad».

Los concursos docentes también son objeto de críticas, razón por la cual algunos entrevistados creen que resulta imperioso que la reforma prevea un tratamiento del tema, pues *«en definitiva lo que está ahí, es la cuestión del poder: el poder en la Facultad se define, por un lado, por la proporción que tengan los distintos claustros en los Consejos; y por otro, se define en los concursos. Al nombrar a una persona Profesor titular, le estás dando mucho poder, porque es uno de los pocos que va a poder votar y que va a poder ser votado para el Consejo Directivo; a la vez, eso abre las puertas a los subsidios para los grupos de investigación»*. Quienes discurren en esta dirección, pese a reivindicar el procedimiento, creen que el Estatuto debería contener pautas específicas que impidan la concreción de procedimientos confusos: *«los concursos tendrían que ser más transparentes, tratar de que el tipo que llega a ser el encargado de una cátedra llegue realmente porque es buen docente y buen investigador, y no por una “transa” política»*. Otro testimonio refuerza esta idea, al sostener que *«los concursos tendrían que ser limpios, no tener hablado previamente al Jurado; pero me parece que el concurso es lo más apropiado»*.

Conclusión

Los testimonios de los entrevistados reflejan la naturaleza problemática de la Universidad, tanto en lo relativo a las relaciones que sus miembros establecen entre sí, como en lo concerniente a la complejidad que entraña articular las propias estrategias personales y grupales con los objetivos de la institución para contribuir a sus actividades y sostenimiento.

Tal problematicidad presenta –según sus opiniones– dos facetas distintivas que por estar estrechamente relacionadas operan como trabas a la realización de una reforma: la primera refiere a la “cristalización de relaciones de poder” en el seno de las unidades académicas y de la propia Universidad, mientras la segunda hace hincapié en la magnitud de los asuntos a cambiar. Dichas dificultades se organizan, en un caso, en torno al temor a la “politización partidaria” de cualquier modificación que pretenda emprenderse. En el segundo, en cambio, se resaltan las modalidades de actuación ligadas a la existencia de intereses que interfieren con la voluntad transformadora. En cuanto a la magnitud y variedad de las cuestiones a cambiar, los entrevistados dejan traslucir que son tantas y tan sustantivas que, en las actuales condiciones, rebasan la posibilidad de llegar a acuerdos. Por eso, algunos marcan la brecha existente entre lo establecido por las normas y las prácticas concretas, razón por la cual plantean una vuelta a la letra del Estatuto bajo el supuesto de que ello implicaría la generación de nuevas prácticas.

Luego, las tendencias se orientan en tres direcciones: dejar las cosas como están (lo cual se exterioriza a través de expresiones tales como “inoportunidad” de la reforma, “esterilización” de los debates y “antinomias” irreconciliables); efectuar cambios graduales (que no impliquen el tratamiento simultáneo de la totalidad de los temas en

disputa); remover desde la base los fundamentos de la institución (atacando a la vez todos los problemas).

Si se analizan por claustro los niveles antedichos, puede verse que los Profesores entrevistados, aun efectuando críticas de fondo a muchos aspectos de la vida universitaria, no se muestran completamente convencidos de la necesidad de una reforma; y cuando la apoyan, sus propuestas de cambio refieren a mayoritariamente a cuestiones de atinentes a su propio claustro o a los “macro-problemas” que enfrenta la Universidad, siendo quienes menos la refieren a cuestiones vinculadas con el medio. Los Graduados, en cambio, exhiben más preocupación por el conjunto de dificultades que atraviesan las Facultades a las que pertenecen; como consecuencia, opinan sobre temas diversos, aunque la proporcionalidad de la representación de los distintos claustros ocupa un lugar destacado casi al mismo nivel que la inserción de la Universidad en la sociedad. Con respecto a esto último, subrayan – entre otros factores– la falta de correspondencia entre los planes de estudio y las cambiantes condiciones del entorno. Los Estudiantes consultados realizan referencias explícitas a la necesidad de corregir procedimientos, revisar los perfiles profesionales y redefinir los propósitos de la institución en el sentido de ponerlos a la par de los cambios sociales y políticos, sobre todo a partir de los acontecimientos de movilización social de diciembre de 2001.

En este contexto, la voluntad transformadora de los actores universitarios consultados se encuentra influida por tres procesos estrechamente imbricados: la “crisis de representación”, cuyos principales elementos ponen de relieve la “injusticia” que supone el hecho de que un conjunto numeroso de docentes vea inhibida su posibilidad de elegir y ser elegido en las elecciones de los Consejos Directivos, a lo que se agrega la

temática concerniente a las proporcionalidad de la representación de los claustros y a la modalidad de elección de los representantes. Se añaden, además, factores vinculados con la multiplicación de demandas, cuyos efectos más visibles –según ellos– se observan en la inmovilidad institucional ante la imposibilidad de reconciliar intereses contrapuestos. Por último, las opiniones acerca de la pertinencia y viabilidad de la reforma, se encuentran traspasadas por concepciones que subrayan el predominio de particularismos que opacan la posibilidad de pensar la Universidad como un espacio de convergencia de propósitos diversos, aunque encaminados a objetivos colectivos.

Considerando los efectos señalados, y a pesar de las diferencias de opinión de los representantes interrogados, los testimonios dan cuenta de una reflexión sobre la Universidad que –con excepción de los Graduados– queda confinada a sus propios límites. Los nexos con otras universidades, la relación con el Estado –a no ser por el señalamiento de la “obligación” de garantizar la educación universitaria por la vía de la asignación presupuestaria– y el conocimiento disciplinar que se produce y se imparte (prescindiendo de una visión de los conflictos en términos de oposición entre disciplinas y Facultades), no forman parte de las concepciones sobre la reforma. Ésta, más bien, proyecta un conjunto de ideas que enlazan mayoritariamente con la necesidad de promover modificaciones en las prácticas de los propios Consejeros, en el funcionamiento de los colegios universitarios y en las cuotas de representación de los claustros en los Consejos Directivos y en el Consejo Superior.

Los cuerpos colegiados constituyen elementos esenciales de la vida universitaria pues garantizan el control de la gestión del órgano unipersonal, además de asegurar las bases mínimas para la deliberación y la creación de consenso. De tal forma, el cumplimiento

de la normativa resulta fundamental para el control que cada estamento realiza sobre el cumplimiento de las reglas en la misma medida en que ellos las respetan. Sin embargo, las expresiones recogidas revelan que la perspectiva de cambiar el Estatuto, en vez de abrir, cierra el debate acerca del sentido de la Universidad y la responsabilidad social de la institución. Lo que resalta es que el “poder”, independientemente del claustro de pertenencia, constituye un elemento que corta transversalmente las opiniones de los entrevistados, sea cual sea el tema sobre el que se expidan.